

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### SECCION PRIMERA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y demás augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta núm. 53.—Real decreto confirmando la sentencia del Sr. Gobernador de la Coruña de 22 de Julio de 1859, por la que consideraba especulador de granos á Don Florencio Doval y corredor de los mismos á D. Francisco Vilar.

#### CONSEJO DE ESTADO

##### REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía Española Reina de las Españas. Al Gobernador y Consejo provincial de la Coruña, y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que en el Consejo de Estado pende en grado de apelación entre partes, de la una Don Florencio Doval, vecino de la Coruña, apelante, y en su nombre el Licenciado D. Cristóbal Campoy Navarro; y de la otra la Hacienda pública, apelada y representada por mi Fiscal, sobre pago de la cuota y multa impuesta á Doval como especulador en granos sin matrícula:

Visto: Visto el expediente gubernativo, del que resulta que en 5 de Julio de 1859 el agente investigador de Hacienda pública D. Diego Ruiz tomó declaración á D. Francisco Vilar, quien dijo que en el mes próximo anterior compró 102 ferrados de trigo en la feria de Traviesas por cuenta de D. Florencio Doval, á quien entregó al mes dicha especie; que solo le abonaba un jornal de á peso cuando hacia las ventas, bien en aquella ciudad ó bien en pueblos de la provincia, y que se

había ejercitado en el tráfico de las compras y ventas como unos dos meses:

Que el mismo investigador tomó declaración á D. Florencio Doval, quien expresó que tenía encargada á D. Francisco Vilar la compra de trigo, dándole un tanto por su trabajo: que la partida que este tuvo en su casa la había trasladado recientemente á la suya; y que rara vez vendía los granos, si bien lo solía hacer cuando no le servían para el pan que fabricaba, habiéndose ejercitado en esto haría como dos años poco mas ó ménos:

Que remitido el expediente á la Administración de Hacienda pública de la provincia, lo elevó al Gobernador, siendo de dictamen que debía considerarse especulador en granos á Doval; y corredor de los mismos á Vilar, imponiendo á uno y á otro por vía de multa el duplo de la cuota que á estas industrias señalaba la tarifa, sin perjuicio de exigirles también la contribucion correspondiente al año 1859:

Que el Gobernador en providencia de 22 de Julio del mismo año así lo determinó, y en el 29 se comunicó á Doval esta resolución por medio de oficio, estampando al margen las cantidades que habria de satisfacer por cuota y multa, importantes 2.341 rs.:

Vista la demanda que en 21 de Setiembre siguiente presentó Doval en el Consejo de provincia pidiendo que se declarase nula y de ningun valor la providencia de 22 de Julio, y se le eximiese del pago de la multa y cuota impuestas, absolviéndole de cualquiera otra responsabilidad, con resarcimiento de daños, gastos y perjuicios ocasionados:

Visto el escrito del Promotor fiscal de Hacienda pública manifestando que, segun el artículo 2.º de la Real orden de 4 de Junio de 1854, era improrogable el plazo de 12 dias para recurrir al Consejo de provincia contra la providencia del Gobernador; y como esta se trascribió á Doval en 29 de Julio, y la demanda fué interpuesta en 21 de Setiembre, habia dejado pasar el término hábil; y solicitó que se declarase prescrito su derecho, ó si á esto no hubiere lugar, que se desestimase la demanda:

Vistos los escritos de réplica y duplica, en el primero de los cuales expuso Doval

que había presentado en el mes de Agosto de 1859 una instancia á la Administración alzándose para ante el Consejo de provincia y ofreciendo fianza, por lo que pidió que se reclamase de aquella dependencia, insistiendo en lo pretendido en su demanda:

Visto el auto dado para mejor proveer mandando que se reclamase dicha instancia de la Administración de Hacienda pública de la provincia, la cual verificó su remesa, resultando que con fecha 3 de Agosto de 1859 Doval se dirigió á dicha Administración apelando de la providencia del Gobernador para ante el Consejo de provincia, y nombrando por fiador á Nuñez y Casas del comercio de la Coruña, de quienes dijo que se presentarían á otorgar el documento prevenido por la ley:

Vista la sentencia del Consejo provincial, dictada en 27 de Agosto de 1860, en que se declaró improcedente la demanda por no haberse presentado en tiempo, ni depositado en Tesorería el importe de las multas, ó afianzado su pago á satisfacion de la Administración; y se dispuso que se llevase á efecto la providencia gubernativa, sin hacer especial condenacion de costas:

Vista la apelacion interpuesta en tiempo por Doval, y el auto en que se le admitió en ámbos efectos:

Visto el escrito de mejora de apelacion que presentó en su nombre ante el Consejo de Estado el Licenciado D. Cristóbal Campoy Navarro pidiendo que se rovoque la mencionada sentencia, imponiendo las costas á quien haya lugar; y en su consecuencia se declare nula la providencia gubernativa de 22 de Julio de 1859, con lo demás pretendido en la demanda de 21 de Setiembre del mismo año:

Visto el otro de dicho escrito, en que solicitó que se librase orden al Gobernador de la Coruña para que remitiese certificación de la fianza que su defendido tenia prestada; y estimado así, se certificó por el Oficial primero Interventor de aquella Administración de una obligacion privada, su fecha 6 de Setiembre de 1859, por la que Nuñez y Casas se comprometieron á pagar los 1.400 rs. de la multa impuesta á Doval como especulador en granos:

Visto el escrito de contestacion de mi

Fiscal pidiendo la confirmacion de la sentencia apelada:

Visto el art. 45 de mi Real decreto de 20 de Octubre de 1852, por el cual se dispone que, no conformándose los interesados en negocios como el de que se trata con e acuerdo de los Gobernadores, puedan acudir ante el Consejo provincial en el término de 12 dias:

Visto el art. 23 del reglamento de los Consejos provinciales, que prescribe se presenten las demandas en la Secretaría del Gobierno político, hoy de provincia:

Considerando que D. Florencio Doval no presentó en el término prefijado en mi citado Real decreto su reclamacion contra la providencia del Gobernador en su Secretaría, donde debió hacerlo segun el mencionado art. 23 del reglamento de los Consejos provinciales, sino que acudió con ella al Administrador de Ventas:

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesion á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente; D. Joaquin José Casaus, Don Francisco Tames Hevia, Don Manuel de Sierra y Moya, D. Serafin Estébanez Calderon, D. Antonio Escudero, Don Manuel Garcia Gallardo, el Marqués de Girona y D. Manuel Moreno Lopez,

Vengo en confirmar la sentencia apelada.

Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos sesenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.»

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general del Consejo de Estado hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la Gaceta de que certifico.

Madrid 1.º de Febrero de 1862.—Juan Sunyé.



# Seccion quinta.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Quinta de 35,000 hombres para el reemplazo ordinario del Ejército activo y de la reserva.

### ALISTAMIENTO Y SORTEO DE 1862.

REPARTIMIENTO que ha practicado la Diputacion de esta provincia, de los 438 hombres que han correspondido á la misma para el reemplazo antes expresado, segun la distribucion aprobada por Real orden de 2 del corriente, cuya derrama se ha verificado sobre la base de 1.719 mozos sorteables que tuvo la provincia en el sorteo de Diciembre de 1860, todo en conformidad á lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden ya citada.

PUEBLOS.	Soldados y décimas que han correspondido á cada uno.		Núm. de soldados con que deben contribuir los pueblos.
	Soldados.	Décimas.	
<i>Partido de Atienza.</i>			
Albendiego.....	4	1	1
Alcolea de las Peñas.....	1	3	1
Alcorlo.....	1	3	1
Aldeanueva de Atienza.....	3	8	1
Alpedroches y Casillas.....	2	5	1
Angon.....	2	5	1
Atienza y Bochones.....	21	5	6
Bañuelos.....	2	5	1
Bodera (la).....	3	8	1
Bustares.....	4	1	1
Cabezadas (las) y Robredarcas.....	3	8	1
Campisábalos.....	4	1	1
Cantalajas.....	4	1	1
Cañamares, Miñosa, Narros y Tordelloso.....	7	1	8
Cercadillo.....	3	8	1
Cincovillas.....	3	8	1
Condemios de Abajo.....	1	2	1
Condemios de Arriba.....	2	5	1
Congostrina.....	3	8	1
Galve.....	3	7	1
Gascueña.....	2	6	1
Hiendelaencina.....	26	6	7
Higes.....	6	1	5
Huerce (la) Umbralejos y Valdepinillos.....	8	2	2
Madrigal.....	2	5	1
Medranda.....	1	3	1
Miedes.....	2	5	1
Navas (las).....	3	8	1
Ordial (el) y Nava de Jadraque.....	1	2	1
Palancares.....	1	2	1
Pálmaces de Jadraque.....	2	6	1
Paredes y Rienda.....	1	3	1
Prádena.....	2	5	1
Rebollosa de Jadraque.....	2	5	1
Riva de Santiuste (la) Barbolla y Querencia.....	2	5	1
Riofrio, Cardeñosa y Santamera.....	6	1	5
Robledo.....	5	1	2
Romanillos de Atienza.....	1	3	1
San Andrés del Congosto.....	4	1	1
Semillas.....	2	5	1
Sienes.....	1	3	1
Somolinos.....	2	6	1
Tova (la).....	12	3	3
Tordelrábano.....	1	2	1
Ujados.....	1	2	1
Valdelcubo.....	3	8	1
Valverde y Zarzuela de Galve.....	10	2	3
Veguillas.....	1	3	1
Villacadima.....	3	7	1
Villares.....	2	5	1

PUEBLOS.	Soldados y décimas que han correspondido á cada uno.		Núm. de soldados con que deben contribuir los pueblos.
	Soldados.	Décimas.	
<i>Partido de Brihuega.</i>			
Zarzuela de Jadraque y de las Ollas.....	4	1	1
	192	28	49
<i>Partido de Brihuega.</i>			
Alarilla.....	8	2	2
Archilla.....	7	1	2
Argecilla.....	7	1	3
Atauzon.....	5	1	1
Balconete.....	4	1	1
Barriopedro.....	3	1	1
Brihuega, Cívica y Malacuera.....	35	8	9
Budia.....	13	3	3
Cañizar.....	5	1	3
Carrascosa de Henares.....	4	1	1
Casas de San Galindo (las).....	2	5	1
Caspueñas.....	2	5	1
Castilmimbre.....	3	8	1
Copernal.....	1	3	1
Espinosa de Henares.....	3	7	1
Fuentes.....	2	5	1
Gajanejos.....	2	5	1
Heras.....	7	1	2
Hita.....	7	1	2
Hontanares.....	1	2	1
Irueste.....	3	8	1
Ledanca.....	12	3	3
Masegoso.....	1	3	1
Miralrio.....	7	1	2
Muduex.....	2	5	1
Olmeda del Extremo (la).....	2	5	1
Padilla de Jadraque.....	1	2	1
Pajares.....	3	8	1
Rebollosa de Hita.....	2	5	1
Romanos.....	6	1	2
San Andrés del Rey.....	3	7	1
Solanillos del Extremo.....	6	1	1
Taragudo.....	1	3	1
Tomellosa.....	5	1	3
Torija.....	9	2	3
Torre del Vulgo.....	5	1	3
Trijueque.....	1	2	1
Utande.....	4	1	1
Valdeavellano.....	5	1	1
Valdeancheta.....	4	1	1
Valdearenas.....	4	1	1
Valdegrudas.....	1	2	1
Valderrebollo.....	1	2	1
Valdesaz.....	2	5	1
Valfermoso de las Monjas.....	2	5	1
Valfermoso de Tajuña.....	6	1	1
Villanueva de Argecilla.....	4	1	1
Villaviciosa.....	4	1	1
Yela.....	2	5	1
Yélamos de Abajo.....	2	5	1
Yélamos de Arriba.....	4	1	1
	223	38	57

PUEBLOS.	Soldados y décimas que han correspondido á cada uno.		Núm. de soldados con que deben contribuir los pueblos.
	Soldados.	Décimas.	
<i>Partido de Cifuentes.</i>			
Abanades.....	4	1	1
Ablanque y la Loma.....	1	2	1
Alaminos.....	5	1	1
Arbeteta.....	6	1	1
Armallones.....	2	5	1
Azañon.....	3	8	1
Canales del Ducado.....	5	1	3
Canredondo.....	5	1	2
Carrascosa de Tajo y Oter.....	3	8	1
Cereceda.....	4	1	1
Cifuentes y Moranchel.....	2	5	1
Cogollor.....	2	5	1
Duron.....	5	1	2
Esplegares.....	6	1	2
Gárgoles de Abajo.....	2	5	1
Gárgoles de Arriba.....	2	6	1
Gualda.....	1	2	1
Henche.....	3	8	1
Hortezuela de Ocen (la).....	6	1	1
Huertahernando.....	4	1	1
Huertapelayo.....	2	5	1
Huetos.....	5	1	2
Inviernas (las).....	3	8	1
Mantiel.....	2	5	1
Ocentejo.....	3	8	1
Padilla de Medinaceli.....	3	7	1
Puerta (la).....	2	5	1
Renales.....	2	5	1
Riva de Saelices (la).....	1	3	1

PUEBLOS.	Soldados y décimas que han correspondido á cada uno.		Núm. de soldados con que deben contribuir los pueblos.
	Soldados.	Décimas.	
Rivarredonda.....	1	2	1
Ruguilla.....	7	8	1
Sacecorvo.....	5	3	1
Saelices.....	2	5	1
Sotillo.....	1	3	1
Sotoca.....	6	6	2
Sotodosos.....	2	5	1
Torre Cuadrada de los Valles.....	2	5	1
Torre Cuadrada.....	6	5	1
Trillo.....	2	5	1
Valdelagua y Picazo.....	5	3	1
Val de San Garcia (el).....	1	2	1
Valtablado del Rio.....	1	2	1
Viana de Mondejar.....	3	8	1
Villanueva de Alcorón.....	5	3	1
Villarejo de Medina y Rata.....	5	3	2
Zaorejas.....	5	3	2
	139	18	35
<i>Partido de Guadalajara.</i>			
Aldeanueva de Guadalajara.....	3	8	1
Alovera.....	3	7	1
Azuqueca.....	5	3	2
Cabanillas del Campo.....	2	5	1
Casar de Talamanca (el).....	5	3	1
Centenera.....	7	8	2
Chiloeches.....	10	5	3
Ciruelas.....	9	3	2
Fontanar.....	1	2	1
Galápagos.....	1	2	1
Guadalajara y El Cañal.....	53	13	13
Horche.....	13	4	4
Iriepal.....	4	1	1
Lupiana.....	5	1	1
Marchamalo.....	6	6	2
Mohernando.....	1	2	1
Pozo de Guadalajara (el).....	2	5	1
Quer.....	1	5	1
Taracena.....	6	5	1
Torrejon del Rey.....	6	5	1
Tórtola.....	1	2	1
Usanos.....	10	6	2
Valbuena.....	2	5	1
Valdarachas.....	2	5	1
Valdeaveruelo.....	3	8	1
Valdenoches.....	3	7	1
Villanueva de la Torre.....	1	3	1
Yebes.....	3	7	1
Yunquera.....	5	3	1
	165	30	42

PUEBLOS.	Soldados y décimas que han correspondido á cada uno.		Núm. de soldados con que deben contribuir los pueblos.
	Soldados.	Décimas.	
<i>Partido de Molina.</i>			
Adoves.....	1	3	1
Alcoroches.....	8	2	2
Algar.....	2	5	1
Alustante.....	15	3	4
Amayas.....	4	1	2
Anchuela del Campo.....	4	1	2
Anchuela del Pedregal, Novella y Tordelpalo.....	2	5	1
Anchuela de la Seca.....	2	5	1
Aragoncillo.....	8	2	2
Balbacil.....	2	5	1
Baños y Fuembellida.....	3	8	1
Campillo de Dueñas.....	3	1	1
Canales de Molina.....	1	3	1
Castellar.....	1	3	1
Castilnuevo.....	2	5	1
Checa.....	15	3	4
Chequilla.....	2	5	1
Cillas.....	3	8	1
Clares.....	1	2	1
Cobeta.....	2	5	1
Codes.....	4	1	1
Concha.....	2	5	1
Corduente, Cañizares y Castellote.....	3	7	1
Cubillejo de la Sierra.....	3	8	1
Cubillejo del Sitio.....	3	8	1
Embid.....	1	3	1
Establés.....	2	5	1
Fuentsaz.....	4	1	1
Herreria.....	3	8	1
Hinojosa.....	7	8	2
Hombrados.....	4	1	1
Labros.....	2	5	1
Lebranon, Cuevas labra-			



PUEBLOS.	Soldados y décimas que han correspondido a cada uno.			
	Soldados.	Décimas.	Núm. de soldados con que deben contribuir los pueblos.	
das, Cuevas minadas, Torete y Torrecilla del Pinar.	9	2	3	2
Luzon y Ciruelos.	10	2	6	3
Maranchon.	14	3	6	3
Mazarete.	1	"	3	"
Megina.	8	2	"	2
Milmarcos.	5	1	3	1
Mochales.	5	1	2	1
Molina.	26	6	7	7
Morenilla.	"	"	"	"
Motos.	2	"	5	"
Olmeda de Cobeta y Buenafuente.	3	"	7	"
Orea.	6	1	6	1
Pardos.	"	"	"	"
Peñalen.	2	"	5	"
Peralejos.	10	2	5	2
Pinilla de Molina.	2	"	5	1
Piqueras.	2	"	5	"
Poveda de la Sierra.	7	1	8	2
Pobo (el) y Pedregal.	6	1	5	2
Prados redondos, Chera, Pradilla y Aldehuela.	8	2	"	2
Rillo.	3	"	7	1
Rueda.	3	"	7	1
Selas.	2	"	6	1
Setiles.	7	1	8	2
Taravilla.	6	1	5	2
Tartanedo.	7	1	8	2
Terraza, Teroleja, Valsalobre y Ventosa.	3	"	7	1
Terzaga y Terzaguilla.	1	"	2	"
Tierzo.	1	"	3	"
Tordellego.	3	"	7	1
Tordosilos.	5	1	2	2
Torre Cuadrada de Molina y Ovilla.	7	1	8	2
Torremocha del Pinar.	4	1	"	1
Torremochuela.	2	"	5	"
Torrubia.	1	"	2	"
Tortuera.	5	1	3	1
Tovillos y Anquela del Ducado.	4	1	"	1
Traid.	1	"	3	"
Turmiel y Palmaces de Molina.	5	1	3	1
Valhermoso y Escalera.	4	1	"	1
Villar de Cobeta.	2	"	5	1
Villiel de Mesa.	4	1	"	1
Yunta (la).	5	1	3	2
<b>Total</b>	<b>325</b>	<b>52</b>	<b>307</b>	<b>83</b>

*Partido de Pastrana.*

Albalate de Zorita.	7	1	7	2
Albares.	14	3	7	3
Almoguera.	10	2	6	2
Almonacid de Zorita.	13	3	4	3
Aranzueque.	7	1	8	2
Armuña.	1	"	3	"
Drieves.	2	"	5	1
Escariche.	2	"	5	"
Escopete.	4	1	"	1
Fuente la Encina.	9	2	3	3
Fuente Viejo.	4	1	"	1
Fuente Novilla.	4	1	"	1
Hontova.	8	2	"	2
Hueva.	6	1	6	1
Illana.	13	3	4	4
Loranca de Tajuña.	10	2	7	3
Mazuecos.	8	2	1	2
Mondejar.	26	6	7	6
Moratilla de los Meleros.	6	1	5	1
Pastrana.	18	4	6	5
Peñalver.	5	1	3	1
Pioz.	6	1	5	1
Pozo de Almoguera.	2	"	5	1
Reñera.	3	"	8	1
Romanones.	"	"	"	"
Sayaton.	2	"	5	1
Tendilla.	9	2	3	3
Valdeconcha.	3	"	8	1
Yebra.	9	2	2	2
Zorita de los Canes.	4	1	"	1
<b>Total</b>	<b>215</b>	<b>43</b>	<b>123</b>	<b>55</b>

*Partido de Sacedon.*

Alcocer.	11	2	8	2
Alique.	2	"	5	1
Alocen.	3	"	7	1
Alóndiga.	10	"	5	1

PUEBLOS.	Soldados y décimas que han correspondido a cada uno.			
	Soldados.	Décimas.	Núm. de soldados con que deben contribuir los pueblos.	
Auñon.	8	2	"	2
Berniches.	6	1	5	1
Casasana.	3	"	7	1
Castilforte.	3	"	8	1
Chillaron del Rey.	3	"	8	1
Córcoles.	5	1	3	2
Escamilla.	6	1	3	2
Hontanillas.	1	"	3	"
Millana.	3	"	7	1
Morillejo.	2	"	5	"
Olivar (el).	6	1	6	2
Pareja y Tabladillo.	7	1	8	2
Peralveche.	6	1	5	1
Poyos.	2	"	5	"
Recuenco (el).	5	1	3	1
Sacedon y La Isabela.	15	3	9	4
Salmeron.	6	1	5	2
Torronteras.	1	"	2	"
Villaexcusa de Palositos.	"	"	"	"
<b>Total</b>	<b>106</b>	<b>15</b>	<b>119</b>	<b>27</b>

*Partido de Sigüenza.*

Aguilar de Anguita.	1	"	3	"
Alboreca.	1	"	2	"
Alcolea del Pinar.	8	2	"	2
Alcuneza y Mojares.	3	"	8	"
Algora.	5	1	3	1
Almadrones.	5	1	2	2
Anguita.	8	2	1	2
Atance (el).	2	"	5	"
Baides.	4	1	"	1
Bujalaro.	3	"	7	1
Bujarrabal.	6	1	5	2
Carabias y Cirueches.	"	"	"	"
Castejon de Henares.	6	1	5	2
Castilblanco.	1	"	2	"
Cendejas del Medio y del Padastro.	1	"	3	1
Cendejas de la Torre.	1	"	3	"
Córtes.	1	"	3	"
Fuensaviñan (la).	3	"	7	1
Garbajosa.	1	"	2	1
Guijosa y Cubillas.	3	"	8	1
Huérmedes.	"	"	"	"
Imon.	5	1	2	1
Jadraque.	18	4	7	5
Jirueque.	2	"	6	"
Laranueva.	2	"	5	1
Luzaga e Iniestola.	4	1	"	1
Madayona y Aragosa.	4	1	"	1
Mirabueno.	2	"	5	"
Moratilla de Henares.	"	"	"	"
Navalpotro.	2	"	5	"
Negredo.	2	"	5	"
Olmeda de Jadraque (la).	2	"	5	"
Olmedillas y Torrecilla del Ducado.	4	1	"	1
Horna.	5	1	3	1
Palazuelos.	3	"	8	1
Pelegriña y La Cabrera.	6	1	6	2
Pinilla de Jadraque.	2	"	5	1
Pozancos, Urés y Matas.	4	1	"	1
Riosalido y Bujalcayado.	2	"	5	"
Santiuste.	2	"	5	1
Sauca, Estriegana y Jodra.	3	"	8	1
Sigüenza y Barbatona.	37	9	4	10
Torremocha del Campo.	1	"	3	"
Torremocha de Jadraque.	"	"	"	"
Torresaviñan (la).	"	"	"	"
Torrevaldealmendras y Valdealmendras.	"	"	"	"
Tortonda.	3	"	8	1
Viana de Jadraque.	4	1	"	1
Villacorza y Toves.	3	"	8	1
Villaseca de Henares y Matillas.	3	"	8	"
Villaverde del Ducado.	4	1	1	1
<b>Total</b>	<b>192</b>	<b>31</b>	<b>181</b>	<b>49</b>

*Partido de Tamajon.*

Aleas y Romerosa.	4	1	"	1
Almiruete.	5	1	2	1
Alpedrete.	1	"	3	"
Arbancon.	5	1	3	2
Arroyo de las Fraguas y Santotis.	2	"	5	"
Beleña.	1	"	3	1
Bocigano.	3	"	7	"
Campillo de Ranas.	2	"	3	2
Cardoso (el).	5	1	3	1

PUEBLOS.	Soldados y décimas que han correspondido a cada uno.			
	Soldados.	Décimas.	Núm. de soldados con que deben contribuir los pueblos.	
Casa de Uceda (la).	6	1	5	1
Cerezo.	1	"	2	"
Cogolludo.	16	4	1	4
Colmenar de la Sierra y Cabida.	7	1	8	2
Cubillo (el).	6	1	5	1
Fuencemillan.	2	"	5	1
Fuente la Higuera.	6	1	6	2
Humanes y Razbona.	5	1	3	1
Jócar.	1	"	3	1
Majaelrayo.	7	1	8	2
Málaga.	2	"	5	1
Malaguilla.	3	"	7	1
Matarubia.	2	"	5	1
Membrillera.	2	"	5	1
Mesones.	"	"	"	"
Mierla (la).	"	"	"	"
Monasterio y Fraguas.	1	"	2	"
Montarron.	3	"	8	1
Muriel y Sacedoncillo.	"	"	"	"
Peñalva.	4	1	"	1
Puebla de Beleña (la).	1	"	3	1
Puebla de Valles.	3	"	7	"
Retiendas.	4	1	1	1
Robledillo de Mohernando.	6	1	5	1
Tamajon.	5	1	3	1
Torrebeleña.	4	1	"	1
Tortuero.	7	1	7	2
Uceda.	5	1	2	1
Vado (el).	4	1	"	1
Valdenuño Fernandez.	1	"	2	"
Valdepeñas de la Sierra.	8	2	1	2
Valdesotos.	3	"	8	1
Villaseca de Uceda.	1	"	3	"
Viñuelas.	1	"	2	"
<b>Total</b>	<b>162</b>	<b>26</b>	<b>151</b>	<b>41</b>

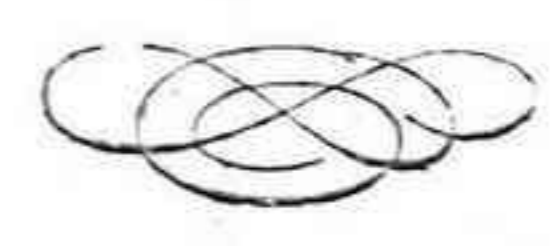
*Resumen por partidos.*

Atienza.	192	28	212	49
Brihuega.	223	38	185	57
Ciñuentes.	139	18	172	35
Guadalajara.	165	30	120	42
Molina.	325	52	307	83
Pastrana.	215	43	123	55
Sacedon.	106	15	119	27
Sigüenza.	192	31	181	49
Tamajon.	162	26	151	41
<b>Total general.</b>	<b>1719</b>	<b>281</b>	<b>1570</b>	<b>438</b>

Siendo el número 1719 mozos los que resultan de base y 438 el cupo señalado a la provincia en la distribución practicada por la superioridad, corresponde a cada uno dos décimas y cincuenta y cuatro centésimas.

Pero como no es posible con arreglo a la ley de reemplazos la aplicación exacta de estas fracciones, se han perdido en la operación de reparto veinte y cinco décimas que se han cargado a los pueblos de mayor número de mozos y ha correspondido a Usanos, Luzon y agregado, Loranca de Tajuña, Atienza y agregado, Hiendelaencina, La Tova, Brihuega, Budia, Ledanca, Cogolludo, Guadalajara, Horche, Alustante, Checa, Maranchon, Molina, Albares, Almonacid de Zorita, Illana, Mondejar, Pastrana, Alcocer, Sacedon, Jadraque y Sigüenza; pues ya previamente la suerte decidió de las fracciones centesimales que resultaron de la derrama entre los pueblos de una misma base para evitar toda clase de perjuicios.

Guadalajara 13 de Marzo de 1862.—El Presidente, Rufo de Negro.—P. A. de la D. P.—El Vocal Secretario, José Serrano.





Quinta de 35.000 hombres.—Reemplazo de 1862.

Sorteo de décimas que verifica dicha Corporación públicamente en la Sala de Sesiones de la misma, sita en el piso bajo de este Gobierno, cumpliendo con lo preceptuado en los artículos 23 y 24 de la ley de quintas vigente, dando principio á las nueve de la mañana, jugando en él 141 combinaciones de pueblos, de 10 y 20 décimas que componen las 1370 expresadas en el repartimiento practicado al efecto en virtud de lo mandado en Real orden de 2 del corriente, cuyo resultado es el siguiente:

Partido de Atienza.

Num. del sorteo.	PUEBLOS.	Num. que las ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.
1	Riva de Santiuste y agregado	9	Riva de Santiuste y agregado.
	Angon	5	
	idem	10	
	Riva de Santiuste	8	
	Angon	7	
	Riva de Santiuste	4	Riva de Santiuste y agregado.
	idem	3	
	Angon	6	
	idem	2	
	Riva de Santiuste	1	
	Miedes	10	Valverde y agregado.
	idem	5	
	idem	7	
	idem	9	
	Valverde y agregado	1	
	idem	2	Valverde y agregado.
	idem	3	
	idem	6	
	Miedes	8	
	idem	4	
3	Condemios de Arriba	1	Condemios de Arriba.
	Villares	3	
	Condemios de Arriba	6	
	Villares	10	
	idem	2	
	Condemios de Arriba	4	Condemios de Arriba.
	Villares	9	
	Condemios de Arriba	5	
	idem	8	
	Villares	7	
4	Rebollosa de Jadraque	2	Rebollosa de Jadraque
	Semillas	5	
	Rebollosa de Jadraque	10	
	idem	6	
	Semillas	4	
	Rebollosa de Jadraque	7	Rebollosa de Jadraque
	Semillas	3	
	idem	9	
	Rebollosa de Jadraque	1	
	Semillas	8	
5	Madrigal	4	Bañuelos.
	idem	8	
	Bañuelos	2	
	idem	9	
	idem	1	
	Madrigal	6	Bañuelos.
	Bañuelos	10	
	Madrigal	3	
	idem	5	
	Bañuelos	7	
6	Alpedroches y agregado	4	Prádena.
	Prádena	2	
	idem	3	
	idem	7	
	idem	8	
	Alpedroches y agregado	10	Prádena.
	idem	6	
	idem	9	
	idem	5	
	Prádena	1	
7	Riofrio y agregados	8	Riofrio y agregados.
	Higes	2	
	Riofrio y agregado	3	
	idem	5	
	idem	1	
	Higes	10	Riofrio y agregados.
	Riofrio y agregados	7	
	Higes	4	
	idem	9	
	idem	6	
8	Aldeanueva de Atienza	1	Aldeanueva de Atienza.
	idem	9	
	idem	10	
	idem	6	
	idem	7	
	Aldeanueva de Atienza	8	Aldeanueva de Atienza.
	idem	2	
	Condemios de Abajo	5	
	Aldeanueva de Atienza	3	
	Condemios de Abajo	4	

Num. del sorteo.	PUEBLOS.	Num. que las ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.
9	Congostriña	4	Congostriña.
	Tordelárbano	10	
	idem	9	
	Congostriña	1	
	idem	6	
	idem	8	Congostriña.
	idem	5	
	idem	2	
	idem	3	
	idem	7	
	Cincovillas	7	Ujados.
	idem	4	
	idem	5	
	Ujados	1	
	idem	3	
10	Cincovillas	1	Ujados.
	Ujados	8	
	Cincovillas	2	
	idem	3	
	idem	9	
	idem	6	Ujados.
	idem	9	
	idem	10	
	idem	7	
	idem	4	
11	Cabezadas y agregado	10	Palancares.
	idem	6	
	idem	2	
	idem	5	
	idem	9	
	idem	8	Palancares.
	idem	4	
	Palancares	7	
	idem	1	
	Cabezadas y agregado	3	
	Cañamares y agregado	6	Ordial.
	Ordial y agregado	9	
	Cañamares y agregado	5	
	idem	3	
	idem	2	
12	Ordial y agregado	1	Ordial.
	Cañamares y agregado	8	
	idem	4	
	idem	10	
	idem	7	
	Robledo	2	Las Navas.
	Navas (las)	6	
	idem	5	
	idem	8	
	idem	9	
13	idem	4	Las Navas.
	idem	10	
	idem	1	
	idem	3	
	Robledo	7	
	Galve	10	Galve.
	idem	4	
	Medranda	8	
	Galve	1	
	idem	5	
14	idem	7	Galve.
	idem	9	
	Medranda	2	
	idem	6	
	Galve	3	
	Hiedelaencina	8	Hiedelaencina.
	idem	5	
	idem	1	
	idem	4	
	idem	9	
15	Romanillos de Atienza	10	Hiedelaencina.
	idem	7	
	Hiedelaencina	2	
	idem	6	
	Romanillos de Atienza	3	
	Villacadima	10	Villacadima.
	idem	9	
	idem	4	
	idem	1	
	idem	3	
16	Veguillas	3	Villacadima.
	idem	6	
	Villacadima	5	
	Veguillas	8	
	Villacadima	7	
	idem	2	Villacadima.
	idem	9	
	idem	10	
	idem	4	
	idem	1	
17	Atienza y agregado	1	Atienza y agregado.
	Sierras	10	
	Paredes y agregado	2	
	Sierras	4	
	idem	8	
	Atienza y agregado	3	Atienza y agregado.
	Paredes y agregado	6	
	Atienza y agregado	9	
	Sierras	5	
	Atienza y agregado	7	
	idem	8	Atienza y agregado.
	idem	1	
	idem	10	
	idem	4	
	idem	2	

Num. del sorteo.	PUEBLOS.	Num. que las ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.
	Gascueña	12	Valdelcubó y Gascueña.
	idem	17	
	Valdelcubó	20	
	Gascueña	19	
	Palmaces de Jadraque	6	
	idem	10	Valdelcubó y Gascueña.
	Valdelcubó	15	
	idem	9	
	Palmaces de Jadraque	18	
	Gascueña	16	
18	idem	2	Valdelcubó y Gascueña.
	Valdelcubó	8	
	idem	14	
	Palmaces de Jadraque	7	
	Gascueña	4	
	Valdelcubó	3	Alcolea de las Peñas y Bodera.
	idem	13	
	Palmaces de Jadraque	5	
	idem	11	
	Valdelcubó	1	
	Bodera	15	Alcolea de las Peñas y Bodera.
	Somolinos	18	
	Bodera	2	
	Alcolea de las Peñas	14	
	Somolinos	20	
	idem	10	Alcolea de las Peñas y Bodera.
	Bodera	4	
	Alcorlo	9	
	Somolinos	5	
	Alcolea de las Peñas	19	
19	Alcorlo	13	Alcolea de las Peñas y Bodera.
	Bodera	12	
	idem	6	
	idem	8	
	Alcorlo	11	
	Bodera	16	Alcolea de las Peñas y Bodera.
	Somolinos	7	
	Alcolea de las Peñas	1	
	Somolinos	3	
	Bodera	17	
	Caspueñas	9	Gajanejos.
	Gajanejos	1	
	Caspueñas	3	
	Gajanejos	8	
	Caspueñas	10	
20	Caspueñas	6	Gajanejos.
	Gajanejos	4	
	Caspueñas	5	
	Gajanejos	2	
	Gajanejos	7	
	Mudux	6	Mudux.
	idem	5	
	idem	1	
	Solanillos del Extremo	3	
	idem	7	
21	Mudux	9	Mudux.
	idem	10	
	Solanillos del Extremo	4	
	idem	2	
	idem	8	
	Rebollosa de Hita	9	Yélamos de Abajo.
	Yélamos de Abajo	2	
	idem	6	
	idem	8	
	idem	3	
22	idem	1	Yélamos de Abajo.
	Rebollosa de Hita	7	
	idem	10	
	idem	4	
	idem	5	
	Valfermoso de Tajuña	8	Olmeda del Extremo.
	idem	7	
	Olmeda del Extremo	9	
	idem	5	
	idem	3	
23	idem	1	Olmeda del Extremo.
	Valfermoso de Tajuña	4	
	idem	2	
	Olmeda del Extremo	3	
	Valfermoso de Tajuña	6	
	Fuentes	5	Valdesaz.
	Valdesaz	2	
	idem	6	
	idem	1	
	Fuentes	9	
24	idem	3	Valdesaz.
	Valdesaz	4	
	Fuentes	8	
	idem	10	
	Valdesaz	7	
	Valfermoso de las Monjas	9	Romancos.
	Romancos	3	
	idem	8	
	Valfermoso de las Monjas	2	
	Romancos	5	
25	Romancos	4	Romancos.
	Valfermoso	6	
	Romancos	1	
	Valfermoso	7	
	Romancos	10	

Num. del sorteo.	PUEBLOS.	Num. que las ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.
	Castilmimbres	5	Castilmimbres.
	idem	4	
	Hontanares	7	
	Castilmimbres	2	
	idem	6	
26	idem	10	Castilmimbres.
	Hontanares	3	
	Castilmimbres	9	
	idem	1	
	idem	8	
	Hita	6	Hita.
	idem	2	
	idem	1	
	Valderrebollo	3	
	Hita	10	
27	idem	7	Hita.
	Valderrebollo	8	
	Hita	9	
	idem	5	
	idem	4	
	Irueste	6	Trijuque.
	idem	8	
	Trijuque	5	
	Irueste	10	
	Trijuque	1	
28	Irueste	4	Trijuque.
	idem	3	
	idem	2	
	idem	9	
	idem	7	
	Miralrio	8	Miralrio.
	idem	6	
	idem	7	
	idem	1	
	idem	3	
29	Padilla de Jadraque	3	Miralrio.
	idem	5	
	Miralrio	2	
	idem	9	
	idem	10	
	idem	4	Miralrio.
	Pajares	10	
	idem	9	
	idem	6	
	idem	7	
30	idem	3	Pajares.
	idem	5	
	Valdegradas	2	
	Pajares	4	
	Valdegradas	8	
	Pajares	1	Cañizar.
	Espinosa de Henares	9	
	idem	8	
	Cañizar	6	
	Espinosa de Henares	7	
31	idem	4	Cañizar.
	idem	2	
	Cañizar	1	
	Espinosa de Henares	5	
	Cañizar	3	
	Espinosa de Henares	10	San Andrés del Rey.
	San Andrés del Rey	6	
	idem	10	
	idem	8	
	idem	4	
32	idem	5	San Andrés del Rey.
	idem	1	
	Masegoso	2	
	San Andrés del Rey	9	
	Masegoso	7	
	Torre del Vulgo	2	Argecilla.
	idem	9	
	Argecilla	3	
	idem	5	
	idem	6	
33	idem	8	Argecilla.
	idem	4	
	idem	1	
	Torre del Vulgo	7	
	Argecilla	10	
	Heras	10	Heras.
	idem	4	
	Taragudo	9	
	Heras	2	
	Taragudo	8	
34	Heras	3	Heras.
	idem	5	
	idem	1	
	idem	7	
	Taragudo	6	
	Tomelloso	6	Torija.
	Ledanca	2	
	Torija	8	
	Valdeavellano	3	
	Torija	1	



Table with columns: PUEBLOS, Numb. que les ha correspondido en el sorteo, Pueblos á quienes toca el soldado. Includes entries like Brihuega, Budia, Atanzon, Copernal, Partido de Cifuentes, etc.

Table with columns: PUEBLOS, Numb. que les ha correspondido en el sorteo, Pueblos á quienes toca el soldado. Includes entries like Trillo, Torrecuadrada de los Valles, Las Inviernas, Duron, Partido de Guadalajara, etc.

Table with columns: PUEBLOS, Numb. que les ha correspondido en el sorteo, Pueblos á quienes toca el soldado. Includes entries like Pozo de Guadalajara, Chiloeches, Guadalajara y agregado, Cabanillas del Campo, etc.

Table with columns: PUEBLOS, Numb. que les ha correspondido en el sorteo, Pueblos á quienes toca el soldado. Includes entries like Yunquera, Tórtola, Partido de Molina, Povo y agregado, etc.



Num. del sorteo	PUEBLOS.	Num. que las ha correspondido en el sorteo	Pueblos á quienes toca el soldado.
74	Canales de Molina	2	Rillo.
	idem	1	
	Rillo	9	
	idem	5	
	idem	10	
	idem	8	
	idem	4	
	idem	3	
	Canales de Molina	6	
	Rillo	3	
	idem	1	
	Molina	1	Molina.
	idem	3	
	idem	2	
	idem	6	
75	Mazarete	9	
	idem	7	
	idem	4	
	Molina	5	
	idem	10	
	idem	8	
76	Corduente y agregado	6	Corduente y agregado.
	idem	8	
	Milmarcos	9	
	idem	3	
	Corduente y agregado	2	
	idem	10	
	idem	7	
	idem	4	
	Milmarcos	5	
77	Terraza y agregado	8	Terraza y agregado
	idem	7	
	idem	1	
	idem	2	
	idem	5	
	idem	10	
	idem	9	
	Traid	6	
	idem	9	
	idem	3	
	Terraza y agregado	4	
78	Olmeda de Cobeta y agregado	2	Castellar.
	Castellar	7	
	Olmeda de Cobeta	5	
	idem	8	
	idem	6	
	Castellar	9	
	Olmeda de Cobeta	3	
	idem	10	
	idem	4	
	Castellar	1	
79	Tordellego	6	Tordellego.
	idem	5	
	idem	9	
	Embidi	4	
	idem	3	
	idem	10	
	Tordellego	8	
	idem	7	
	idem	2	
	idem	1	
80	Lebranon y agregados	3	Rueda.
	Rueda	7	
	idem	4	
	idem	8	
	idem	9	
	idem	6	
	Lebranon y agregados	2	
	idem	5	
	Rueda	10	
	idem	1	
81	Tartanedo	1	Tartanedo.
	idem	2	
	idem	7	
	idem	10	
	idem	8	
	idem	6	
	Clares	4	
	Tartanedo	3	
	Clares	9	
	Tartanedo	5	
82	Cubillejo del Sitio	1	Cubillejo del Sitio.
	idem	6	
	idem	8	
	idem	4	
	idem	9	
	idem	3	
	Torrubia	7	
	Cubillejo del Sitio	2	
	idem	10	
	Torrubia	5	
83	Mochales	4	Herreria.
	Herreria	1	
	Mochales	8	
	Herreria	9	
	idem	2	
	idem	3	
	idem	10	
	idem	6	
	idem	5	

Num. del sorteo	PUEBLOS.	Num. que las ha correspondido en el sorteo	Pueblos á quienes toca el soldado.
84	Cillas	5	Tordesilos.
	Tordesilos	7	
	Cillas	2	
	idem	8	
	idem	10	
	idem	3	
	idem	4	
	Tordesilos	1	
	Cillas	9	
	idem	6	
85	Poveda de la Sierra	10	Poveda de la Sierra
	idem	2	
	idem	1	
	idem	9	
	Campillo de Dueñas	5	
	Poveda de la Sierra	3	
	Campillo de Dueñas	8	
	Poveda de la Sierra	6	
	idem	4	
	idem	7	
86	Terzaga y agregado	9	Setiles.
	Setiles	10	
	idem	7	
	idem	6	
	Terzaga y agregado	4	
	Setiles	1	
	idem	5	
	idem	8	
	idem	3	
	idem	2	
87	Hinojosa	16	Checa y Hinojosa.
	idem	3	
	Checa	12	
	Hinojosa	10	
	Checa	15	
	Hinojosa	6	
	Checa	7	
	idem	19	
	idem	1	
	idem	5	
	Tierzo	17	
	Checa	14	
	Hinojosa	18	
	Tierzo	20	
	Checa	4	
	Hinojosa	11	
	idem	8	
	idem	9	
	Tierzo	13	
	Checa	2	
88	Alustante	10	Alustante y Torre cuadrada de Molina y agregado
	Torre cuadrada de Molina y agregado	5	
	idem	6	
	idem	8	
	Alustante	16	
	Adoves	20	
	Alustante	2	
	idem	7	
	idem	14	
	Torre cuadrada de Molina	12	
	Alustante	18	
	idem	9	
	Torre cuadrada de Molina y agregado	4	
	idem	11	
	idem	17	
	Adoves	3	
	Torre cuadrada de Molina	1	
	idem	13	
	Alustante	19	
	Adoves	15	
89	Orea	12	Baños y agregado y Selas.
	Baños y agregado	8	
	Orea	3	
	idem	20	
	Baños y agregado	18	
	Selas	17	
	Orea	5	
	idem	9	
	Selas	1	
	idem	4	
	Baños y agregado	16	
	Selas	19	
	Baños y agregado	10	
	idem	14	
	Orea	15	
	Baños y agregado	7	
	idem	6	
	Selas	13	
	idem	11	
	Baños y agregado	2	

Num. del sorteo	PUEBLOS.	Num. que las ha correspondido en el sorteo	Pueblos á quienes toca el soldado.
90	Establés	11	La Yunta, Luzon y Ciruelos.
	Luzon y Ciruelos	17	
	Establés	12	
	Tortuera	4	
	idem	19	
	La Yunta	16	
	Tortuera	18	
	Luzon y Ciruelos	15	
	Turmiel y agregado	10	
	idem	14	
	Luzon y Ciruelos	5	
	idem	20	
	idem	2	
	Establés	9	
	Turmiel y agregado	7	
	La Yunta	1	
	Luzon y Ciruelos	3	
	Establés	6	
	La Yunta	13	
	Establés	8	
Partido de Pastrana.			
91	Armuña	3	Albatal de Zorita.
	idem	7	
	Albatal de Zorita	6	
	idem	5	
	idem	1	
	Armuña	8	
	Albatal de Zorita	4	
	idem	9	
	idem	10	
	idem	10	
92	Mondejar	5	Fuentelaencina.
	idem	7	
	idem	4	
	idem	9	
	Fuentelaencina	10	
	Mondejar	6	
	Fuentelaencina	1	
	Mondejar	2	
	Fuentelaencina	3	
	Mondejar	8	
93	Albares	4	Tendilla.
	idem	2	
	Tendilla	6	
	Albares	8	
	idem	9	
	idem	7	
	idem	3	
	Tendilla	5	
	Albares	10	
	Tendilla	1	
94	Peñalver	9	Loranca de Tajuña.
	Loranca de Tajuña	4	
	idem	1	
	idem	6	
	idem	3	
	Peñalver	5	
	Loranca de Tajuña	7	
	Peñalver	8	
	Loranca de Tajuña	10	
	idem	2	
95	Pozo de Almoguera	2	Pozo de Almoguera.
	Escariche	6	
	Pozo de Almoguera	3	
	Escariche	7	
	idem	10	
	Pozo de Almoguera	5	
	Escariche	8	
	idem	4	
	Pozo de Almoguera	1	
	idem	9	
96	Pioz	8	Sayaton.
	idem	3	
	idem	5	
	Sayaton	1	
	idem	2	
	idem	9	
	Pioz	6	
	Sayaton	7	
	Pioz	10	
97	Moratilla de los Meleros	2	
	Drieves	1	
	idem	10	
	Moratilla de los Meleros	3	
	idem	6	
	Drieves	9	
	idem	7	
	Moratilla de los Meleros	4	
	idem	5	
	Drieves	8	

Num. del sorteo	PUEBLOS.	Num. que las ha correspondido en el sorteo	Pueblos á quienes toca el soldado.
98	Valdeconcha	19	Valdeconcha y Renera.
	Almonacid de Zorita	7	
	Renera	8	
	Valdeconcha	15	
	Renera	18	
	Valdeconcha	4	
	Renera	5	
	idem	10	
	idem	11	
	Valdeconcha	6	
	idem	20	
	Almonacid de Zorita	14	
	idem	17	
	Valdeconcha	3	
	idem	1	
	Renera	12	
	idem	2	
	Valdeconcha	13	
	Almonacid de Zorita	16	
	Renera	9	
99	Aranzueque	8	Pastrana y Aranzueque.
	Hueva	18	
	Aranzueque	10	
	idem	5	
	Hueva	17	
	Aranzueque	13	
	idem	9	
	Pastrana	15	
	Hueva	12	
	Aranzueque	11	
	Hueva	6	
	Pastrana	3	
	Hueva	14	
	Aranzueque	2	
	Pastrana	4	
	idem	1	
	idem	20	
	Hueva	16	
	Aranzueque	19	
	Pastrana	7	
100	Almoguera	9	Illana.
	Illana	1	
	idem	8	
	Almoguera	3	
	idem	6	
	Illana	7	
	Almoguera	4	
	idem	5	
	idem	2	
	Illana	10	
Partido de Sacedon.			
101	Alcocer	20	Millana y Alondiga.
	idem	12	
	Alondiga	9	
	Millana	8	
	Alcocer	15	
	Alondiga	5	
	Alcocer	11	
	Alondiga	3	
	Millana	2	
	idem	13	
	Alcocer	14	
	idem	10	
	idem	4	
	Millana	17	
	idem	1	
	Alondiga	18	
	Millana	16	
	Alcocer	19	
	Millana	6	
	Alondiga	7	
102	Poyos	20	Casasana y Castilforte.
	Casasana	17	
	Poyos	3	
	idem	11	
	Castilforte	8	
	Casasana	5	
	idem	19	
	idem	12	
	idem	2	
	Castilforte	4	
	idem	6	
	Casasana	14	
	Poyos	18	
	Castilforte	16	
	idem	9	
	idem	10	
	idem	7	
	idem	1	
	Casasana	15	
	Poyos	13	



Num. del sorteo.	PUEBLOS.	Numero que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.
103	Alocen.	7	
	Salmeron.	12	
	Alocen.	9	
	Salmeron.	14	
	Pareja y agregado.	1	
	Alocen.	16	
	idem.	15	
	Salmeron.	13	
	Pareja y agregado.	11	Pareja y agregado y Salmeron.
	idem.	4	
	idem.	18	
	idem.	3	
	Alocen.	20	
	Pareja y agregado.	19	
	Salmeron.	2	
	Alocen.	3	
	Salmeron.	6	
	Pareja y agregado.	8	
	Alocen.	17	
	Pareja y agregado.	10	
	Hontanillas.	17	
	Chillaron del Rey.	16	
	Olivar.	2	
	Chillaron del Rey.	7	
	idem.	20	
	Hontanillas.	4	
	Olivar.	8	
	Hontanillas.	18	
	Chillaron del Rey.	9	Chillaron del Rey y Olivar.
	Recuenco.	12	
	Olivar.	3	
	idem.	6	
	Chillaron del Rey.	15	
	Recuenco.	19	
	Olivar.	11	
	idem.	13	
	Chillaron del Rey.	14	
	idem.	10	
	idem.	1	
	Recuenco.	5	
	Peralveche.	4	
	Escamilla.	1	
	Peralveche.	6	
	Escamilla.	3	Escamilla.
	Peralveche.	5	
	Escamilla.	8	
	Peralveche.	10	
	idem.	2	
	Escamilla.	7	
	idem.	9	
	Morillejo.	7	
	idem.	5	
	idem.	10	
	Aligue.	6	Aligue.
	idem.	8	
	idem.	9	
	idem.	4	
	Morillejo.	3	
	idem.	2	
	Berninches.	3	
	idem.	4	
	idem.	5	
	Torronteras.	6	
	idem.	2	
	Córcoles.	8	Córcoles.
	Berninches.	9	
	Córcoles.	7	
	Berninches.	10	
	Córcoles.	1	
	<i>Partido de Sigüenza.</i>		
	Alcuneza y agregado.	4	
	Garbajosa.	3	
	Alcuneza y agregado.	7	
	idem.	2	
	Garbajosa.	1	Garbajosa.
	Alcuneza y agregado.	10	
	idem.	5	
	idem.	8	
	idem.	9	
	idem.	6	
	Castilblanco.	4	
	Guijosa y agregado.	1	
	idem.	3	
	Castilblanco.	2	
	Guijosa y agregado.	3	Guijosa y agregado.
	idem.	6	
	idem.	7	
	idem.	8	
	idem.	9	
	idem.	10	
	Almadrones.	1	
	Villaseca de Henares y agregado.	10	
	idem.	2	
	idem.	8	
	idem.	9	Almadrones.
	idem.	5	
	idem.	3	
	Almadrones.	7	
	Villaseca de Henares y agregado.	6	
	idem.	4	

Num. del sorteo.	PUEBLOS.	Numero que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.
	Tortonda.	4	
	idem.	6	
	idem.	3	
	idem.	5	
	idem.	2	
111	Imon.	8	Tortonda.
	Tortonda.	6	
	idem.	1	
	idem.	9	
	idem.	10	
	Imon.	10	
	Alboreca.	4	
	Villacorza y agregado.	7	
	idem.	3	
	idem.	8	
	idem.	2	Villacorza y agregado.
112	Alboreca.	1	
	Villacorza y agregado.	5	
	idem.	6	
	idem.	9	
	idem.	10	
	Mirabueno.	10	
	Bujarrabal.	7	
	idem.	5	
	idem.	3	
	Mirabueno.	5	Bujarrabal.
113	idem.	9	
	idem.	2	
	idem.	4	
	Bujarrabal.	1	
	idem.	8	
	Olmeda de Jadraque.	10	
	idem.	9	
	Castejon de Henares.	7	
	Olmeda de Jadraque.	8	
	Castejon de Henares.	5	
114	Olmeda de Jadraque.	4	Castejon de Henares.
	Castejon de Henares.	1	
	Olmeda de Jadraque.	3	
	Castejon de Henares.	6	
	idem.	2	
	Pinilla de Jadraque.	6	
	idem.	1	
	idem.	5	
	idem.	9	
	Navalpotro.	4	Pinilla de Jadraque.
115	Pinilla de Jadraque.	8	
	Navalpotro.	2	
	idem.	10	
	idem.	3	
	idem.	7	
	Negredo.	4	
	Santiuste.	8	
	idem.	2	
	Negredo.	9	
	idem.	7	Santiuste.
116	idem.	5	
	Santiuste.	6	
	Negredo.	10	
	Santiuste.	1	
	idem.	3	
	Laranueva.	6	
	idem.	4	
	idem.	1	
	idem.	2	
	El Atance.	3	Laranueva.
	idem.	7	
	idem.	9	
	Laranueva.	8	
	El Atance.	10	
	idem.	5	
	Jadraque.	5	
	idem.	6	
	Aguilar de Anguita.	8	
	Jadraque.	1	
118	Aguilar de Anguita.	10	Jadraque.
	idem.	9	
	idem.	2	
	idem.	7	
	Aguilar de Anguita.	3	
	Fuensaviñan.	1	
	idem.	8	
	idem.	10	
	Hornia.	9	
119	idem.	2	Fuensaviñan.
	Fuensaviñan.	7	
	idem.	5	
	idem.	6	
	idem.	3	
	idem.	4	
	Bujalero.	3	
	idem.	1	
	Cendejas de la Torre.	5	
	Bujalero.	6	
	Cendejas de la Torre.	7	Bujalero.
120	Bujalero.	2	
	idem.	9	
	idem.	4	
	idem.	8	
	Cendejas de la Torre.	10	

Num. del sorteo.	PUEBLOS.	Numero que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.
	Sauca y agregado.	14	
	Córces.	15	
	Algora.	5	
	Sauca y agregado.	2	
	idem.	17	
	Cendejas del Medio y agregado.	3	
	Córces.	19	Cendejas del Medio y agregado y Sauca y agregado.
	Sauca y agregado.	18	
	idem.	12	
121	Algora.	16	
	Cendejas del Medio y agregado.	1	
	Córces.	10	
	Algora.	6	
	Cendejas del Medio y agregado.	13	
	Torremocha del Campo.	8	
	idem.	4	
	Sauca y agregado.	9	
	Torremocha del Campo.	11	
	Sauca y agregado.	20	
	Jirueque.	17	
	Pelegrina y agregado.	18	
	idem.	4	
	Palazuelos.	10	
	Pelegrina y agregado.	14	
	idem.	15	
	Palazuelos.	12	
	Jirueque.	9	
	idem.	11	Pelegrina y agregado y Palazuelos.
	idem.	7	
122	Pelegrina y agregado.	1	
	Jirueque.	13	
	Palazuelos.	8	
	idem.	16	
	idem.	5	
	idem.	6	
	idem.	2	
	Jirueque.	20	
	Pelegrina y agregado.	3	
	Palazuelos.	19	
	Riosalido y agregado.	2	
	Sigüenza y agregado.	3	
	idem.	1	
	Riosalido y agregado.	4	
	Sigüenza y agregado.	10	Sigüenza y agregado.
123	Riosalido y agregado.	8	
	idem.	9	
	Sigüenza y agregado.	5	
	Riosalido y agregado.	7	
	Anguita.	6	
	<i>Partido de Tamajon.</i>		
	Montarron.	7	
	Monasterio y agregado.	8	
	Montarron.	1	
	idem.	5	
124	idem.	3	Montarron.
	idem.	4	
	idem.	9	
	idem.	10	
	Monasterio y agregado.	6	
	Montarron.	2	
	Valdesotos.	6	
	idem.	2	
	idem.	4	
	idem.	9	
125	idem.	1	Valdesotos.
	Almiruete.	7	
	Valdesotos.	10	
	Almiruete.	8	
	Valdesotos.	3	
	idem.	5	
	Colmenar de la Sierra.	9	
	Viñuelas.	4	
	Colmenar de la Sierra.	8	
	Viñuelas.	5	
126	Colmenar de la Sierra.	2	Colmenar de la Sierra.
	idem.	6	
	idem.	10	
	idem.	1	
	idem.	7	
	Majaclrayo.	8	
	idem.	10	
	idem.	2	
	Uceda.	3	
	idem.	5	
127	Majaclrayo.	4	Majaclrayo.
	idem.	1	
	idem.	7	
	idem.	6	
	idem.	9	
	Puebla de Valles.	7	
	idem.	8	
	Arbancon.	3	
	Puebla de Valles.	10	
128	Arbancon.	1	Arbancon.
	Puebla de Valles.	2	
	idem.	9	
	Arbancon.	4	
	idem.	5	
	Puebla de Valles.	6	

Num. del sorteo.	PUEBLOS.	Numero que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.
	Bocigano.	9	
	idem.	5	
	idem.	7	
	idem.	4	
	idem.	8	
129	idem.	10	Beleña.
	Beleña.	6	
	idem.	3	
	Bocigano.	1	
	Beleña.	1	
	Tortuero.	8	
	idem.	1	
	idem.	6	
	Humanes y Razbona.	10	
130	Tortuero.	4	Tortuero.
	idem.	2	
	Humanes y Razbona.	3	
	Tortuero.	7	
	idem.	5	
	Humanes y Razbona.	5	
	Campillo de Ranas.	9	
	Malaguilla.	2	
	idem.	3	
	idem.	4	
	idem.	8	
131	Campillo de Ranas.	10	Malaguilla.
	Malaguilla.	1	
	idem.	6	
	Campillo de Ranas.	7	
	Malaguilla.	5	
	Jócar.	6	
	Cardoso.	9	
	Retiendas.	8	
	Villaseca de Uceda.	10	
132	idem.	4	Jócar.
	Jócar.	1	
	Cardoso.	7	
	Jócar.	3	
	Villaseca de Uceda.	2	
	Cardoso.	5	
	Alpedrete.	9	
	Puebla de Beleña.	8	
	Alpedrete.	3	
	Tamajon.	4	
	Puebla de Beleña.	1	Puebla de Beleña.
133	Tamajon.	5	
	Valdepeñas de la Sierra.	2	
	Tamajon.	10	
	Alpedrete.	7	
	Puebla de Beleña.	6	
	Casas de Uceda.	8	
	Fuencemillan.	2	
	idem.	9	
	Casa de Uceda.	3	
134	idem.	4	Fuencemillan.
	idem.	5	
	Fuencemillan.	6	
	idem.	1	
	Casa de Uceda.	10	
	Fuencemillan.	7	
	Málaga.	5	
	El Cubillo.	7	
	idem.	2	
135	Málaga.	9	Málaga.
	idem.	6	
	El Cubillo.	3	
	idem.	8	
	Málaga.	4	
	El Cubillo.	10	
	Membrillera.	7	
	Arroyo de Fraguas y agregado.	4	
	Membrillera.	1	
	Arroyo de Fraguas y agregado.	6	Membrillera.
136	idem.	8	
	idem.	9	
	idem.	10	
	Membrillera.	5	
	idem.	2	
	idem.	3	
	Matarrubia.	2	
	Robledillo de Moherando.	9	
	Matarrubia.	5	
	Robledillo de Moherando.	3	
137	idem.	6	Matarrubia.
	idem.	10	
	idem.	7	
	Matarrubia.	1	
	idem.	4	
	idem.	8	
	Fuentelahiguera.	7	
	idem.	2	
	Cerezo.	3	
	Fuentelahiguera.	1	
138	idem.	6	Fuentelahiguera.
	idem.	10	
	Valdenuño Fernandez.	4	
	Fuentelahiguera.	5	
	Cerezo.	8	
	Valdenuño Fernandez.	9	



Núm. del sorteo.	PUEBLOS.	Núm. que les ha correspondido en el sorteo.	Pueblos á quienes toca el soldado.
	Arbeteta	2	
	Yebra	4	
	Yela	1	
	idem	10	
139	Mazuecos	5	Yela.
	Yebra	6	
	Yela	3	
	idem	7	
	idem	9	
	Arbeteta	8	
	La Tova	8	
	Maranchón	2	
	idem	10	
	idem	3	
140	idem	5	Anchuela del Campo.
	Cogolludo	7	
	Anchuela del Campo	1	
	Maranchón	9	
	idem	4	
	Bustares	6	
	Sacedon y Agregado	9	
	idem	2	
	idem	7	
	idem	8	
	idem	10	Sacedon y agregado.
141	idem	6	
	idem	1	
	Villaverde del Ducado	3	
	Sacedon y agregado	5	
	idem	4	

Concluido el precedente sorteo á las tres y cuarto de la tarde, mandó Su Señoría levantar la Sesion, y que el resultado se publique en el Boletín oficial, en conformidad á lo dispuesto en el art. 30 de la ley vigente de reemplazos. Guadalajara 18 de Marzo de 1862.—El Presidente, Rufó de Negro.—P. A. de la D. P.—El Vocal Secretario; José Serrano.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Huerca.**

Ignorándose el paradero del mozo Gaspar Gordo, comprendido en el alistamiento y sorteo de este distrito municipal en el año próximo pasado de 1861, á quien toca el número 4, se cita, llama y emplaza por medio del presente anuncio, para que se presente el indicado mozo en la Sala Consistorial de este Municipio el día 30 del corriente para ser medido y reconocido en el caso de que pueda alcanzar la responsabilidad, á la segunda edad, ó sea del expresado año, en la declaracion de soldados y suplentes, que á este distrito corresponda, para el presente año, y de no presentarse en el mencionado día, le parará el perjuicio que es consiguiente y se procederá á lo que haya lugar con arreglo á la ley vigente de reemplazos.

La Huerca 13 de Marzo de 1862.—El Alcalde accidental, Pablo Gomez.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Felipe García, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valfermoso de las Monjas.**

Enterados de la circular de 11 de Diciembre del año próximo pasado, inserto en el Boletín oficial de la provincia número 149 del mismo mes, se hace saber á los vecinos de esta mi jurisdiccion y forasteros que en el término de un mes desde la fecha del anuncio, no dejen expeditos al uso de la ganaderia las heredades que tengan intrusas en las cañadas, coladeros de tránsito y demás

servidumbres de la misma; en la inteligencia que trascurrido el plazo señalado sin haberlo verificado se procederá á reconocer dichas coladas y fijar sus mojones patrones, donde se hayan deteriorado, con la responsabilidad que previene la antedicha circular. Lo que se hace presente al público para que llegue á noticia de quien corresponda.

Valfermoso de las Monjas 15 de Marzo de 1862.—El Alcalde, Manuel Serrano.—Por orden.—Trifon Santamaría, Secretario.

Autorizado por el Sr. Gobernador de esta provincia para subastar el arrendamiento del arbitrio del sobrante de las aguas de pertenencia del comun, para el riego del presente año, tendrá lugar su remate el día 2 del próximo mes de Abril, en la Sala de Sesiones de diez á doce de su mañana, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Valfermoso de las Monjas 15 de Marzo de 1862.—El Alcalde, Manuel Serrano.—El Secretario, Trifon Santamaría.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Pareja.**

Don Bonifacio Utrilla, Presidente del Ayuntamiento de esta villa durante la quinta actual.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Timoteo Fernandez, natural de esta villa, mozo sorteado en la presente quinta con el número 8, para que en el día 30 del corriente á las diez de la mañana comparezca ante el Ayuntamiento que presido, para ser tallado y exponer en el acto las exenciones que crea convenientes y puedan inutilizarse para el servicio militar; bajo apercibimiento, que de no comparecer le parará el perjuicio que señala el artículo 117 de la ley vigente de reemplazos. Y se ruega á los Señores Alcaldes en cuyo pueblo se hallare el expresado Fernandez, que es de oficio lañador, le hagan saber el presente anuncio para que no alegue ignorancia en su tiempo.

Pareja 16 de Marzo de 1862.—Por el Señor Presidente.—El Secretario, Cipriano Mazario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Tamajon.**

Se cita por el presente, llama y emplaza al mozo Juan Buanaventura Sanz, número 2 del alistamiento y sorteo del año actual, cuyo paradero se ignora, é fin de que el domingo 30 del corriente y hora de las diez de la mañana, se presente en la Sala de Ayuntamiento de esta villa, á ser tallado y á exponer lo que le convenga en el acto de la declaracion de soldados y suplentes que ha de tener lugar en dicho día, sitio y hora ante la Municipalidad que presido; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que con arreglo á la ley de reemplazos haya lugar; esperando de los Señores Alcaldes en cuyos pueblos pueda encontrarse, le citen con el presente como así bien á Victor Sanz, su padre, mayor de sesenta años (a) El uple, que aunque vecino de esta villa, como jornalero, se halla ausente de ella en la actualidad, sin tener noticias en donde puedan encontrarse, sirviéndose darme aviso de haberlo ejecutado de si llegase el caso de ser citado ó citados, quedando al tanto.

Tamajon 17 de Marzo de 1862.—El Alcalde, Francisco Gamó y Gamó.—Eulogio Gomez, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Hiedelaencia.**

Penetrado este Ayuntamiento de la imposibilidad en que se va á encontrar para hacer las citaciones personales en los dias que prefija la Real orden de 2 del corriente, á los mozos del sorteo correspondiente al presente año, cuyos nombres se designan á continuación, por no residir, ni ellos, ni sus padres y parientes en esta villa, y á mayor abundamiento, ignorándose, como se ignora su paradero; ha acordado, á prevención, citarles por medio de este periódico oficial, encargando á los Señores Alcaldes de los pueblos donde se encuentren se sirvan hacerles entender que el domingo 30 del actual á la hora de las nueve de su mañana, dará principio en estas Salas Consistoriales el acto de llamamiento y declaracion de soldados, á donde acudirán á responder de la suerte que les ha cabido y hacer las reclamaciones y protestas de que se crean asistidos.

Mozos que se citan.

- Francisco García Balbacil, núm. 4.
- Juan María Lopez Arias, núm. 9.
- José Martín Ichiberi, núm. 11.
- Hiedelaencia 19 de Marzo de 1862.—El Alcalde Presidente, Cosme Horna.—De acuerdo del Ayuntamiento.—El Secretario, Manuel de Frias y Pascual.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valdesaz.**

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Valdesaz, á cuyo cargo está unido el de Sacristan de la Iglesia parroquial. La retribucion del primero de dichos cargos es de 1.100 reales cada año y de 800 el segundo, además de los emolumentos de pié de altar.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo, dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Valdesaz 20 de Marzo de 1862.—El Alcalde, Félix de Yela.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Turmiel.**

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Turmiel, dotada con el sueldo anual de 1 100 rs., pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho pueblo, dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Turmiel 20 de Marzo de 1862.—El Alcalde, Eusebio Mazo.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

En la porteria del Gobierno de esta provincia se despachan, á 12 rs. cada ejemplar, los del *Manual Instructivo de Contabilidad Municipal*, escrito por el Oficial del mismo Gobierno D. Alfonso Lopez: cuya adquisi-

sicion se halla recomendada por la Real orden de 24 de Diciembre último, siendo su costo de abono en las cuentas municipales.

**EL PEREGRINO.**

NOVELA FANTÁSTICA EN VERSO original de D. Enrique Lopez Argüeta.

Consta de tres pliegos de esmerada impresion y buen papel, con una elegante cubierta de color.

Su precio UN REAL.

Se halla de venta en esta ciudad en la librería de D. José Ruiz, Mayor alta núm. 3, y en la imprenta de este periódico.

Luis Gomez, vecino de Sigüenza, representante de las antiguas fábricas de chocolate y cera que fueron propiedad de D. Luciano Villanueva Escolano, y despues de Doña Matea Lopez, su viuda, ofrece dichos artículos á los partidos de Molina, Cifuentes y limitrofes á precios corrientes, con el desahogo de seis meses, sin más lucro que la seguridad en el reintegro, bien por los Sres. Curas parrocos ó Mayordomos respectivos.

**Conservas de pimienta y tomate de Calahorra.**

Precios baratísimos para realizar las cortas existencias.

	Rs. vn.
Bote grande	8
Id. mediano	6
Id. pequeño	5
Id. tomate	6

Calle Mayor Alta, núm. 8, Comercio.

**Madera de roble.**

Podrán suministrarse las piezas que se deseen, tanto en tabla y tablonas como de otra cualquier forma, no excediendo el largo de 10 piés ni el ancho de pié y medio. La madera está cortada en los menguantes de las lunas de Noviembre, Diciembre y Enero, las mas favorables, como es sabido, para obtener la mejor. El precio lo mas equitativo posible, tal vez como ningún otro. Dará razon en Guadalajara D. Vicente Durá, Administrador de las diligencias del Norte y Mediodía.

**A LOS PROFESORES DE INSTRUCCION PRIMARIA.**

En la librería de Ruiz, calle Mayor alta, núm. 3, se halla de venta papel pautado de Iturzaeta, de todas reglas, para escribir los niños, al precio de 30 reales resma, y á 15 cuartos mano.

(c) Ministerio de Cultura-2006